

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que fue recibida en el correo electrónico oficial del Despacho, la actuación digital, del Tribunal Superior de Medellín, en la que revocó el auto del 16 de septiembre de 2020. A Despacho para proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	Juan Pablo Quintero Holguín
DEMANDADO	Sonia María Cano Cano
RADICADO	05001-31-03-021-20020-00132-00
ASUNTO	Cúmplase lo resuelto

Cúmplase lo resuelto por el superior, H. Tribunal Superior de Medellín –Sala Civil-, que en providencia del 15 de enero de 2021 revocó el auto del 16 de septiembre de 2020, mediante el cual se denegó el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ**

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 06 fijado en la página oficial
de la Rama Judicial hoy 11 de 02
de 2021 a las 8 A.M.

**SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA**